MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1137-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 13 de diciembre de 2016.

Visto, el Informe N° 0561-2016-OFyC-GSECOM/MPP de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Fiscalización y Control, y;

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2015-A/MPP de fecha 11 de febrero de 2015, se designan como Inspectores de Transportes a los siguientes servidores municipales: César Augusto Mejía More, Pedro Marín Castillo Zegarra, Uby León Arévalo, Gilbert Noriega Peña y George Córdova Rojas;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 342-2016-A/MPP de fecha 11 de abril de 2016, resuelve en su Artículo Segundo: Designar a los servidores municipales, Edgar Ojeda Hernández, José Luis Aranda Herrera, Jhon Cano Flores, Juan Carlos Espinoza Gómez, Luis Ruesta Navarro, Francisco Ato Palacios y Cristian Zegarra Pasco, como Inspectores/Fiscalizadores, dependientes de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal;

Que, ahora bien, mediante el documento del visto, la Oficina de Fiscalización y Control solicita se deje sin efecto en parte las Resoluciones de Alcaldía indicadas en los considerandos precedentes, en el extremo en que los servidores municipales: Uby León Arévalo y José Luis Aranda Herrera, retornen a sus actividades que realizaban como Agentes de Serenazgo, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe de la Oficina de Personal N° 1541-2016-OPER/MPP de fecha 10 de noviembre de 2016, al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 03 de noviembre de 2016, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluidas las funciones de Inspector/Fiscalizador, que venían desempeñando los servidores municipales Uby León Arévalo y José Luis Aranda Herrera, debiendo retornar a sus actividades que realizaban antes de la emisión de las Resoluciones de Alcaldía N°s 200-2015-A/MPP de fecha 11 de febrero de 2015 y 342-2016-A/MPP de fecha 11 de abril de 2016; es decir como Agentes de Serenazgo, debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Transportes, Oficina de Personal y Oficina de Fiscalización y Control, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE